

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, MERCADO LIBRE COLOMBIA LTDA Y MERCADO PAGO COLOMBIA LTDA

### I. FIRMANTES

Entre los suscritos a saber **LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** (en adelante “LA ENTIDAD”) representada legalmente por **MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706, en su condición de Ordenadora del Gasto - Subsecretaria de Desarrollo Económico, debidamente facultada por la Resolución 339 de 2023, y por la otra (i) **MERCADO LIBRE COLOMBIA LTDA**, compañía de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT. 830.067.394-6 (en adelante “MERCADOLIBRE”) constituida como sociedad de naturaleza comercial, representada legalmente por **LINA MONSALVE SOTO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 35.197.791; y (ii) **MERCADO PAGO COLOMBIA LTDA**, una compañía de nacionalidad colombiana, identificada con NIT 900.116.319-8 (en adelante “MERCADOPAGO”), constituida como sociedad de naturaleza comercial, representada legalmente por **GUILHERME MEILMAN LOMAZ COHN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Extranjería No. 7820249 , (junto con MERCADO LIBRE las “Compañías o las partes”), quienes suscriben el presente Memorando de Entendimiento reconociendo recíprocamente la capacidad para comparecer a la suscripción de este instrumento.

### II. CONSIDERACIONES

1. LA ENTIDAD es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital. Su naturaleza, objeto y funciones básicas se encuentran definidas en el artículo 78 del Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura fue modificada por el Decreto 437 de 2016.
2. Teniendo en cuenta la misionalidad de LA ENTIDAD suscribiente y el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” Acuerdo Distrital 927 del 2024, que propone la estrategia “Bogotá reduce el desempleo y fortalece el emprendimiento productivo reconociendo las diferencias y diversidades de su

población", se establece la necesidad de potenciar la incubación de nuevas ideas de negocio, proporcionar asistencia técnica y tecnológica a los emprendimientos. A su vez, mediante el programa de "*Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente*" se define la necesidad de llevar a cabo *acciones que faciliten la intermediación de mercados para el desarrollo de los emprendimientos, reduciendo o eliminando las barreras de acceso a mercados, colaborando en la regulación y articulación con instituciones de carácter público o privado que contribuyan al aprovechamiento económico del espacio público y al sistema de transporte de la ciudad, así como a la presencia digital de los negocios, buscando conexión con compradores y grupos de interés*". En este marco, el presente documento se suscribe con el fin de contribuir al cumplimiento de los propósitos y metas establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo.

3. MERCADO LIBRE, es una sociedad de naturaleza comercial que gestiona la plataforma de comercio electrónico ubicada en la URL "<https://www.mercadolibre.com.co/>" que permite a usuarios vendedores, quienes pueden tratarse, entre otros, de emprendedores, publicar sus productos en la plataforma para ejercer la venta de los mismos por medios electrónicos usando las soluciones de pago que brinda el sitio web.
4. MERCADO PAGO es la empresa fintech (sociedad de naturaleza comercial) de origen latinoamericano más grande de la región que ofrece servicios financieros a las personas y pymes para promover su desarrollo, corregir asimetrías y promover la formalización de la economía.
5. Las Compañías (MERCADO LIBRE Y MERCADO PAGO) están interesadas en aportar al cierre de brechas de inclusión financiera y fomento del comercio electrónico, mediante la realización de acuerdos estratégicos con diferentes entidades (públicas y privadas) encaminados a promover y fortalecer el comercio electrónico en la región.
6. La ENTIDAD a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y su Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial cuenta con la estrategia denominada HECHO EN BOGOTÁ, que le apuesta al desarrollo y a la visualización de los emprendimientos de la ciudad, mediante un modelo de intermediación empresarial, de relacionamiento y de generación de conexiones con el mercado, para productores locales de Bogotá.
7. La ENTIDAD y las Compañías (MERCADO LIBRE Y MERCADO PAGO) han manifestado su interés en

articular acciones conjuntas, que busquen ofrecer a los emprendedores inscritos en Hecho en Bogotá la oportunidad de participar e ingresar a la plataforma de Mercado Libre, siendo esta una posibilidad de potencializar e incrementar sus ventas, tener mayor visibilidad y acceder a una base de clientes potenciales más amplia a nivel local y nacional, para continuar desarrollando sus capacidades operativas, financieras y logísticas, mejorando el desempeño de sus negocios.

8. De acuerdo con lo descrito en los numerales que preceden, las partes manifiestan su intención de suscribir el presente documento que se orientará por las siguientes cláusulas, que no contemplan obligaciones contractuales para quienes los suscriben:

### III. NATURALEZA Y OBJETO

El objeto del presente Memorando de Entendimiento además de fortalecer el ejercicio misional de las partes suscribientes, es generar colaboración recíproca entre las Partes con el fin de conectar a los emprendedores de Hecho en Bogotá con la oportunidad que les ofrece Mercado Libre y Mercado Pago de participar e ingresar a sus plataformas bajo las condiciones y políticas de comercio electrónico, con el propósito que sus productos sean adquiridos por los usuarios y consumidores de la plataforma y así propender por la visibilidad de sus negocios, y la generación de nuevas conexiones con el mercado.

El propósito de este Memorando de Entendimiento es aunar esfuerzos entre las Partes para establecer los parámetros básicos que permitan facilitar y colaborar en la promoción, implementación y aprovechamiento de los programas, entrenamientos, recursos académicos y herramientas tecnológicas que forman parte de las iniciativas de las Compañías, para contribuir a la dinamización de las estrategias de formación en habilidades y competencias digitales.

Las partes reconocen y aceptan que este Memorando de Entendimiento no crea ningún derecho ni obliga a ninguna de las Partes, ni siquiera respecto de las actividades aquí listadas, incluyendo cualquier derecho para las partes o para terceros. Este memorando, no debe entenderse como un contrato estatal, dado que sus **cláusulas son programáticas** y contienen simples exhortaciones o declaraciones de intención, conforme el Concepto C – 127 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. Este documento establece de buena fe declaraciones de intención de la ENTIDAD, Mercado Libre y Mercado Pago, respecto a los principios

que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. Ninguna de las cláusulas generará un favorecimiento o preferencia por Mercado Libre y Mercado Pago en ningún tipo de contratación. Tampoco conlleva obligaciones financieras de ningún tipo para las Partes.

#### **IV. PROPÓSITO – ÁMBITO DE COOPERACIÓN**

El propósito del presente Memorando de Entendimiento es aunar esfuerzos entre las Partes para que se realice una Convocatoria dirigida a las unidades productivas participantes de la estrategia denominada Hecho en Bogotá con el fin de que los emprendedores interesados, puedan exhibir, ofrecer y comercializar sus productos y/o servicios a través de la Plataforma Tecnológica Mercado Libre y Mercado Pago, y así propender por la visibilidad de sus productos.

De conformidad con lo anterior, las Compañías (MERCADO LIBRE Y MERCADO PAGO) compartirán con la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial adscrita a la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la ENTIDAD los requisitos que deben cumplir las unidades productivas de Hecho en Bogotá para participar en la Convocatoria.

Con la Convocatoria las Partes buscan que las unidades productivas se presenten e inicien bajo su responsabilidad el proceso de inscripción a la Convocatoria, y en caso de ser seleccionados, realicen el proceso de inscripción con Mercado Libre y Mercado Pago de acuerdo con las condiciones que dispongan dichas plataformas.

En este orden de ideas, las Partes buscan que las unidades productivas de Hecho en Bogotá logren conectarse con las Plataformas de Mercado Libre y Mercado Pago para incrementar sus ventas y visibilizar sus emprendimientos, a través de un modelo de intermediación comercial digital.

#### **V. METAS CONJUNTAS**

Las partes involucradas, de buena fe y de conformidad con las normas propias en el marco del presente Memorando de Entendimiento, se comprometen a colaborar de manera efectiva para impulsar actividades que

apoyen el desarrollo empresarial y la promoción de emprendimientos en la ciudad. Este acuerdo busca establecer una alianza que facilite la conexión entre los productores locales de Bogotá y el mercado a través de las plataformas digitales Mercado Libre y Mercado Pago, con el objetivo de mejorar la capacidad económica y productiva de la capital y crear un entorno favorable para las actividades comerciales.

Dado el propósito de este Memorando, la entidad, a través de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y su Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, reconoce que las actividades conjuntas están alineadas con el Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 *Bogotá Camina Segura*.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer y apoyar el talento emprendedor en la ciudad, a través de múltiples espacios de comercialización en la ciudad de Bogotá, y busca brindar a los emprendedores las herramientas y oportunidades necesarias para que sus negocios crezcan y prosperen. En este sentido, esta alianza será una de las estrategias que aportará al cumplimiento que la Secretaría Distrital de Desarrollo debe dar a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 *Bogotá Camina Segura* en su objetivo 3 - Bogotá Cuida su Potencial, Programa: Desarrollo empresarial, productividad y empleo, meta:

*Desarrollar 6.500 conexiones para promover la intermediación empresarial de los negocios locales en los mercados.*

Así, en el marco de la estrategia esta articulación permitirá lo siguiente:

- Conectar a los emprendedores de Hecho en Bogotá como participantes de la Convocatoria, y en caso de ser seleccionados, lograr que realicen el proceso de inscripción para exhibir, ofrecer y comercializar productos y/o servicios a través de las Plataformas de Mercado libre y Mercado Pago de acuerdo con los términos y condiciones de las Plataformas.
- Acceder a un beneficio especial ofrecido a los emprendedores de Hecho en Bogotá por parte de Mercado Libre y Mercado Pago, el mismo consistirá en un descuento de 30% sobre la comisión recibida por las plataformas por cada venta. El beneficio se mantendrá durante los tres primeros meses de cada emprendimiento en las plataformas.
- Fortalecer el talento digital en el país a través de procesos formativos enfocados a la comunidad en general, sector educativo, las empresas y el sector público los cuales faciliten el acceso a las

tecnologías, las habilidades digitales, de seguridad digital y a las ciencias de la computación.

- Acompañar a los usuarios de plataformas de comercio electrónico en actividades de capacitación para que mejoren en el uso de plataformas de e-commerce, a partir del fortalecimiento de sus procesos y modelos de negocio individuales.
- Apoyar la adopción de plataformas de e-commerce, mediante campañas de uso y apropiación que incentiven la utilización de estas herramientas como mecanismo para disminuir brechas sociales y de género.

## **VI. ACTIVIDADES CONJUNTAS**

Las Partes del presente Memorando de Entendimiento desarrollarán las siguientes acciones:

1. Crearán instrumentos conjuntos para la coordinación de acciones de cooperación en áreas de interés común.
2. Desarrollarán relaciones de cooperación en áreas de interés común por medio de acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas.
3. Protegerán la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, la que no podrá ser difundida, transmitida y/o revelada a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de la parte que la proporcionó, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa interna y la legislación aplicable a cada una de las partes. Igualmente, toda información (incluyendo archivos, documentos, y datos electrónicos, independientemente de los formatos o soportes en los que se encuentren) seguirán siendo propiedad de las Partes.
4. Los instrumentos suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud del presente documento se regirán por lo dispuesto en este Memorando de Entendimiento.
5. Procurarán dar visibilidad a la cooperación mutua que entre Las Partes existe, en las relaciones que se sostengan para el desarrollo de las actividades del presente memorando de entendimiento.
6. Mantendrán un flujo de información, de carácter recíproco y permanente, sobre todas las actividades relativas al presente memorando de entendimiento.

## **VII. FINANCIAMIENTO**

- A. El presente Memorando de Entendimiento por sí solo no implica obligaciones de carácter

financiero para las Partes, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

- B. El financiamiento de los programas, proyectos y/o actividades desarrolladas en el marco del presente Memorando de Entendimiento será en función de la disponibilidad de fondos y conforme a la capacidad presupuestal de cada una de las Partes, de conformidad con los reglamentos, normas, políticas, legislación nacional y procedimientos en materia de afectación presupuestal.

#### **VIII. DISPOSICIONES GENERALES, TERMINACIÓN, DURACIÓN, PRÓRROGA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN**

- A. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando de Entendimiento
- B. El marco de cooperación propuesto en virtud del presente Memorando de Entendimiento no es exclusivo y excluyente de otros mecanismos de cooperación.
- C. El presente Memorando de Entendimiento estará vigente desde la fecha de firma del mismo y tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2027. Las Partes podrán acordar prorrogar el Memorando de Entendimiento por escrito por el período que determinen de mutuo acuerdo.
- D. Este Memorando podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante previa notificación por escrito con treinta (30) días calendario de antelación a la otra parte. No obstante, la terminación de este Memorando de Entendimiento no afectará los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento e intercambio de cartas que las partes hayan suscrito para la implementación de programas, proyectos y/o actividades que se encuentren debidamente financiados, los que seguirán vigentes, conforme a su plazo de vigencia, salvo que las partes decidan lo contrario.
- E. El presente Memorando de Entendimiento sólo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de las partes.

- F. Las partes deberán mantener indemne una a la otra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, a través de las cuales se infrinja el deber de confidencialidad del que trata este Memorando de Entendimiento, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.
  
- G. Las partes en desarrollo de este Memorando de Entendimiento darán autorización previa y por escrito a cada propuesta publicitaria específica que requiera el uso de sus signos distintivos, marcas registradas, logos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, y cualquier otro signo distintivo según corresponda a cada parte, los cuales sólo podrán ser utilizados para los fines aquí estipulados y en las condiciones señaladas en sus manuales y políticas de marca. Por tanto, salvo autorización expresa y escrita de las Partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
  
- H. Las partes declaran que el presente Memorando de Entendimiento no genera solidaridad en materia laboral, comercial o fiscal y, por tanto, cada una de las partes es responsable del cumplimiento de los compromisos contraídos de cualquier naturaleza. Por tanto, este Memorando no genera relación laboral alguna entre las partes que lo suscriben, o sus empleados o subcontratistas.

## **IX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las Partes velarán por el debido tratamiento de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. En ese sentido, Las Partes se comprometen a:

- A. En el caso en el que durante la vigencia del presente Memorando de Entendimiento las Partes determinen que se compartirán datos personales entre ellas, será necesaria la suscripción de un otrosí o contrato de transmisión de datos personales para regular la transmisión o transferencia de dichos datos.

- B. El debido tratamiento de datos personales, seguridad de la información y su debida diligencia se extiende a toda persona que pueda intervenir en cualquier fase del tratamiento y subsistirá aún después de la vigencia del presente Memorando de Entendimiento.

## **X. CONFIDENCIALIDAD**

Ninguna de las partes ni su personal comunicará a otra persona o a otra entidad información confidencial que haya llegado a su conocimiento durante la implementación del presente Memorando de Entendimiento, ni la usará incluso después de la finalización o terminación del mismo.

La información confidencial suministrada por las partes durante la vigencia de este Memorando de Entendimiento podrá ser utilizada únicamente para la ejecución del mismo. De igual forma, las Partes revelarán la información confidencial de la otra parte únicamente a las personas que deban conocerla en razón de la ejecución del mismo.

Cualquier esfuerzo de comunicación sobre los temas cubiertos por este Memorando de Entendimiento se acordará antes de su ejecución entre las partes. Los contactos designados coordinarán, según corresponda, los procesos necesarios de revisión y aprobación de los comunicados de prensa o cualquier plan de comunicación adicional de manera oportuna. No se considerará información confidencial: a) cuando dicha información está en dominio público; y b) cuando el marco legal vigente indica que la misma es de carácter público.

Para los fines de este memorando de entendimiento se entiende que la expresión “información confidencial” incluye secretos comerciales y cualquier tipo de derecho de propiedad intelectual.

La información confidencial establecida en la presente cláusula permanecerá vigentes durante la vigencia del Memorando de Entendimiento.

## **XI. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Memorando de Entendimiento se regirá por las leyes de la República de Colombia. Las Partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias entre ellas con motivo de la ejecución de este de entendimiento, las mismas serán resueltas mediante procedimientos directos de solución de conflictos como la negociación directa o la conciliación, la transacción, y la amigable composición, sin desconocer otros mecanismos establecidos en las leyes vigentes.

Para todos los efectos legales del presente Memorando de Entendimiento, las partes declaran como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

## **XII. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de propiedad intelectual, en particular los derechos de autor de los materiales utilizados para realizar las actividades previstas en el presente Memorando de Entendimiento pertenecerán a la parte que los haya producido. El uso de marcas registradas, patentes, logotipos y todos los demás derechos de propiedad intelectual de cualquier parte por la otra, requiere un permiso por escrito previo a su utilización. No se otorga ninguna licencia en virtud de este Memorando de Entendimiento con relación a los derechos de propiedad intelectual de las Partes, incluido el software desarrollado por cada parte, sin limitarse a este. Ambas partes acuerdan abstenerse de usar cualquier signo distintivo registrado de la otra parte sin obtener primero el permiso por escrito de esa otra parte para hacerlo.

## **XIII. RELACIÓN LABORAL**

El presente memorando de entendimiento no constituye un contrato de trabajo, ni genera obligaciones a cargo de los empleados, contratistas y/o dependientes, pues Las Partes gozan de plena autonomía en el cumplimiento de los entendimientos a que esté hace referencia, no existiendo en consecuencia, subordinación o dependencia alguna entre Las Partes y los trabajadores, contratistas y/o dependencias de las otras Partes.

Igualmente, los empleados, contratistas o cualquier persona que trabaje directa o indirectamente para cada uno

de Las Partes en la implementación del presente memorando de entendimiento, tendrán relación laboral y/o contractual exclusivamente con la respectiva parte y por lo tanto no se tomarán como empleados de ninguno de las otras partes.

#### **XIV. NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES**

Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando de Entendimiento deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, o por correo electrónico a la parte a la que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

A. Por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

Juliana Margarita Toral Villadiego

Dirección: Cra. 10 #28-49 Torre A

Correo electrónico: jtoral@desarrolloeconomico.gov.co

Correo electrónico contrataciones Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

ddecontrataciones@desarrolloeconomico.gov.co

B. Por Mercado Libre y Mercado Pago:

**Nombre:** Alejandro Noguera - Diana Perez Forero

**Cargo:** Sr Legal Manager - Legal Manager

**Dirección:** Carrera 17 No 93 -09 piso 3

**Correo:** notijudicialmco@mercadolibre.com.co

#### **XV. CESIÓN**

Ninguna de las **Partes** podrá ceder su participación en el desarrollo de este Memorando, pues es entendido que éste se celebra en consideración a las especiales calidades de las **Partes**.

## **XVI. NATURALEZA**

Para efectos de cumplir con el objeto del presente Memorando, las **Partes** actuarán dentro del marco de sus capacidades operativas y administrativas existentes y los recursos técnicos y humanos, en estricto apego a sus competencias legales y a sus independencias administrativas.

El presente Memorando se concluye sobre la base de la buena fe y no crea ningún tipo de obligación vinculante de carácter legal, económico, presupuestal, financiero o de otro tipo, ni tampoco derechos entre las **Partes** ni de cara a terceros, ni modifica o sustituye ninguna regulación legal aplicable a las **Partes**.

Este Memorando no crea ningún tipo de derecho oponible a terceros, ni tampoco afecta cualquier acuerdo existente bajo otros acuerdos, estén estos concluidos entre las **Partes** o entre una de las **Partes** y un tercero.

## **XVII. PERFECCIONAMIENTO**

Este Memorando de Entendimiento se entiende perfeccionado en la fecha en la que sea debidamente suscrito por las partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes de los partes debidamente autorizados suscriben el presente documento a los 23 del mes de julio de 2024.

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:**

**FUENTES  
TUTA MARIA  
FERNANDA** Firmado digitalmente  
por FUENTES TUTA  
MARIA FERNANDA  
Fecha: 2024.07.23  
12:21:07 -05'00'

**MARIA FERNANDA FUENTES TUTA**  
**Subsecretaria Distrital de Desarrollo Económico**  
C.C. 52.966.706

**MERCADO LIBRE,**

DocuSigned by:  
*Lina Monsalve*  
FCBC7F0E7F27445...  
**LINA MONSALVE SOTO**  
**C.C. 35.197.791**  
**Representante Legal**

**MERCADO PAGO,**

DocuSigned by:  
*Guilherme Cohn*  
6167F4F5AEB2437...  
**GUILHERME MEILMAN LOMAZ COHN**  
**C.C 7820249**  
**Representante Legal**

Aprobó: Carlos Francisco Torres Escobar - Jefe Oficina Jurídica *CTE*  
Revisó: Yamid Espinosa Penagos - Abogado contratista Oficina Jurídica *YEP*  
Revisó: Luz Elena Giraldo - Abogada contratista Dirección de Desarrollo Empresarial *LEG*  
Revisó: Daniela Villamil Herrera - Contratista Dirección de Desarrollo Empresarial *DVH*  
Revisó: Andrés Mutis- Abogado Contratista Subsecretaría -AMV  
Revisó: Lilyam Rodríguez- Abogado Contratista Subsecretaría -LR\*



**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: D06F140AF3C148A5847089DE28DAB020

Estado: Completado

Asunto: Complete con DocuSign: Memorando Entendimiento Mercado Libre DDEE (ok oaj) (4) (1).pdf

Sobre de origen:

Páginas del documento: 13

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 0

Mariana Navarro

Firma guiada: Activado

Avenida Caseros 3039

Sello del identificador del sobre: Activado

, Buenos Aires 1264

Zona horaria: (UTC-03:00) Brasilia

ext\_marina@mercadolibre.com.co

Dirección IP: 54.197.178.160

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Mariana Navarro

Ubicación: DocuSign

19/07/2024 12:28:51

ext\_marina@mercadolibre.com.co

**Eventos de firmante****Firma****Fecha y hora**

Guilherme Cohn

DocuSigned by:



Enviado: 19/07/2024 12:32:17

guilherme.cohn@mercadolibre.com.co

Visto: 19/07/2024 13:11:28

Senior manager

Firmado: 19/07/2024 13:11:39

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 190.71.204.242

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

Aceptado: 19/07/2024 13:11:28

ID: 8d538191-8e83-4f9a-8c47-bade719fba71

Lina Monsalve

DocuSigned by:



Enviado: 19/07/2024 12:32:18

lina.monsalve@mercadolibre.com.co

Visto: 19/07/2024 18:43:06

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado: 19/07/2024 18:43:27

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 191.156.147.82

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

Aceptado: 19/07/2024 18:43:06

ID: 6b8540c0-48ee-44fc-b4ca-8c899f232da4

**Eventos de firmante en persona****Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora**

Mariana Navarro

**Copiado**

Enviado: 19/07/2024 12:32:18

ext\_marina@mercadolibre.com.co

Reenviado: 19/07/2024 18:43:30

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Visto: 19/07/2024 13:26:35

**Divulgación de firma y Registro electrónicos:**

Aceptado: 07/05/2024 14:59:52

ID: 65d2e642-b553-4dd3-ab68-88787f6de8b8

**Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora**

<b>Eventos de notario</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha y hora</b>
---------------------------	--------------	---------------------

<b>Resumen de eventos del sobre</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
-------------------------------------	---------------	-------------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	19/07/2024 12:32:19
Certificado entregado	Seguridad comprobada	19/07/2024 18:43:06
Firma completada	Seguridad comprobada	19/07/2024 18:43:27
Completado	Seguridad comprobada	19/07/2024 18:43:27

<b>Eventos del pago</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
-------------------------	---------------	-------------------------

<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos</b>
---

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, Mercado Libre S.R.L (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

### **How to contact Mercado Libre S.R.L:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: [hernan.belvedere@mercadolibre.com](mailto:hernan.belvedere@mercadolibre.com)

### **To advise Mercado Libre S.R.L of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at [hernan.belvedere@mercadolibre.com](mailto:hernan.belvedere@mercadolibre.com) and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

### **To request paper copies from Mercado Libre S.R.L**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to [hernan.belvedere@mercadolibre.com](mailto:hernan.belvedere@mercadolibre.com) and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

### **To withdraw your consent with Mercado Libre S.R.L**

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to [hernan.belvedere@mercadolibre.com](mailto:hernan.belvedere@mercadolibre.com) and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

### **Required hardware and software**

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

### **Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Mercado Libre S.R.L as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Mercado Libre S.R.L during the course of your relationship with Mercado Libre S.R.L.